



Sesión: 54
Fecha: 06-08-2020
Hora: 10:07

Proyecto de Resolución N° 1245

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley para ampliar el universo de beneficiarios del aporte fiscal para la clase media.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 54
Fecha: 06-08-2020
A Favor: 125
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Iván Flores García
- 2 Gabriel Ascencio Mansilla
- 3 Miguel Ángel Calisto Águila
- 4 Joanna Pérez Olea
- 5 Jorge Sabag Villalobos
- 6 Daniel Verdessi Belemmi



Adherentes:

- 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE LE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SE ADOPTEN MEDIDAS PARA AMPLIAR EL UNIVERSO DE BENEFICIARIOS DEL APOORTE FISCAL PARA LA CLASE MEDIA

1. Con ocasión de la pandemia COVID-19, se han dictado una serie de leyes que han tenido por objeto dar respuesta a la grave afectación económica que ha permeado a múltiples de hogares del país. Las medidas de la autoridad gubernamental han sido, muchas veces, insuficientes y tardías, mientras las personas esperan una rápida respuesta por parte de sus autoridades.

2. Sin dudas, la decisión de este Congreso Nacional de haber impulsado la Reforma Constitucional para el retiro del 10% de los fondos acumulados en la AFP por parte de afiliados, ha permitido dar tranquilidad a millones de hogares que se han visto frustrados de acceder a los beneficios que se han ofrecido en virtud de otras leyes aprobadas, las que, en su operatividad, se han visto enfrentadas a diversas dificultades o, definitivamente, porque sucede que cada realidad excede muchas veces del detalle, regulación y limitaciones para el acceso a medidas tales como, Bono COVID-19, Ingreso Familiar de Emergencia – que se han debido dictar ya 2 leyes modificatorias ante las problemáticas de acceso, pese a cumplir las personas con los requisitos para hacerlo-, el mismo crédito FOGAPE para micro, pequeñas y medianas empresas y ahora, el turno del proyecto que favorece a la clase media.

3. La denominado “Red de Protección Social” se hace cargo de esta serie de medidas, encontrándose entre éstas el recientemente aprobado el Plan de Protección Clase Media, que surge como respuesta ante la ferviente oposición que se le entregó a la Reforma que permite el acceso al 10% de los fondos de pensiones. Dicho Plan incorpora un financiamiento consistente en un Aporte Fiscal y Beneficio para dar acceso a un grupo de población del país que, hasta entonces, no habían sido beneficiadas por ningún aporte estatal proveniente de las mediadas adoptadas por el Gobierno.

4. Sin embargo, durante los primeros días de la entrada en vigencia de este reciente Ley Num. 21.252, que establece un financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media en los casos que indica, hemos tomado conocimiento y conocido de forma pública acerca de una serie de dificultades de acceso, muchos de los cuales advertimos durante la tramitación que se le otorgó al proyecto de ley que lo contenía, cuyas modificaciones solicitadas que no fueron incorporados en virtud de la iniciativa exclusiva que recae sobre estas materias.



5. Entre los aspectos más complejos del beneficio, se encuentra el criticado 30% de disminución de los ingresos percibidos en el mes anterior a la solicitud del Aporte en relación al ingreso promedio mensual de rentas percibidas durante el año 2019. Así, si una persona perdió su empleo con ocasión de la crisis social cuyo inicio fue en el mes de octubre 2019, si presentó licencia médica por período más prologado éste no constituye renta sino subsidio laboral, si comenzó a trabajar durante el año 2019, entre otros, serán factores que merman para el cálculo de ingreso promedio mensual año 2019, pudiendo suceder que no califican con el requisito mínimo de ingreso de \$400.000 por dichas circunstancias.

6. Asimismo, la ley no contempla de forma expresa, ningún mecanismo de apelación al sistema, el que, además, se encuentra arrojando información instantánea mediante plataforma web, que desde el mismo Servicio de Impuestos Internos han reconocido no contar con toda la información en sus registros administrativos para poder dar respuesta a todos los posibles beneficiarios. Lo anterior, favorece, inclusive, a que los usuarios ingresen información que pudiera ser considerada errónea y prestarse para las sanciones que se contemplan en la misma ley en comento, en consideración que el propio sistema brindado genera y/o induce a confusión.

7. Lo anterior, reporta la necesidad de adecuar de forma urgente la reciente legislación dictada sobre la materia y cubrir de forma efectiva el universo de población al que la propia autoridad gubernamental consideró para la elaboración de este proyecto. Asimismo, insistiremos en la necesidad de incorporar a este beneficio a todos los grupos de personas afectados, que hoy no están recibiendo ningún tipo de ayuda para enfrentar esta crisis, entre ellos, los transportistas, conductores de locomoción, quienes se sometieron a régimen de renta presunta y exceden los requisitos de acceso para IFE, no así para Aporte Fiscal, y, por supuesto, personas que trabajan en la informalidad contractual. La mayoría de las veces ocurre por la imposibilidad de acreditar una disminución de los ingresos, pese a que el evidente menor flujo de personas en las ciudades, genera disminución de sus ingresos. Se trata de personas que por regla general no tienen ahorros en sus cuentas de capitalización individual, razón por la cual ni siquiera con sus propios fondos pueden paliar la crisis.

Por último, un grupo que se ha visto especialmente afectado es el de los pensionados por renta vitalicia y cualquier otro sistema no contemplado en los demás aportes, habiendo quedado desplazados de las ayudas gubernamentales, pues sus pensiones también son bajas y también necesitan un vital apoyo, como sucede también respecto de los adultos mayores quienes generalmente viven solos o con su pareja y que han quedado excluidos del Ingreso Familiar de Emergencia.



Por lo recientemente expuesto, los diputados y diputadas abajo firmantes, venimos a presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados le solicita a S.E. el Presidente de la República, que a través del Ministerio de Hacienda, envíe a este Congreso Nacional modificaciones a la Ley N° 21.252, para incorporar como beneficiarios del Aporte Fiscal y del Beneficio, a los grupos de personas señalados que no califican para otros beneficios y ayudas estatales, pese a tener bajos o nulos ingresos. En el mismo sentido, solicita el análisis de los errores y deficiencias que se han producido con la implementación de esta ley, para el envío de las correspondientes modificaciones que los subsanen y adoptar, en lo próximo, las medidas administrativas que favorezcan a la obtención de los beneficios cuando se cumplen cabalmente los requisitos ya establecidos.

IVÁN FLORES GARCÍA

Diputado de la República




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IVAN FLORES G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL ASCENCIO M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SÁBAG V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL VERDESSI B.

